

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
31 DE MARZO DE 2023.**

En la villa de Moreda de Álava, Territorio Histórico de Álava, siendo las ocho horas y quince minutos del día 31 de marzo de 2023, previa citación al efecto hecha, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reunió la corporación municipal bajo la presidencia del alcalde-presidente de la misma, D. Miguel Ángel Bujanda Fernández, con la asistencia de los señores y señoras concejales más abajo reseñados y asistidos de mí, la secretaria, D^a Elvira Ocio Vizuite, que doy fe del acto.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Aitor Angulo Díaz de Cerio
Dña. María Gorostiaga García
D. Eugenio Jiménez Ibáñez
D. Daniel Senderos Oraá

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE Y 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del alcalde se pregunta al resto de concejales si tienen alguna observación o alegación al borrador de las actas del día 25 de noviembre y 28 de diciembre de 2022, las cuales fueron remitido con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación o alegación, se firma por todos los concejales presentes, en señal de conformidad con la misma.

2º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.

La secretaria-interventora explica la delicada situación económica en la que se encuentra el Ayuntamiento, como consecuencia de las obras de la travesía.

Explica que desde Diputación han realizado la liquidación del presupuesto 2022, y que el resultado ha sido negativo en - 141.812,62 euros y el remanente de tesorería para el año 2023, también es negativo en -6.093,36 euros.

La corporación se da por enterada, y se transcribe a continuación el resultado de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022	Euros
(+) Derechos liquidados netos	379.023,88
(-) Obligaciones reconocidas netas	525.458,61
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE BRUTO	-146.434,73
(+) Gastos financiados con Remanente de Tesorería	0,00
(-) Suma de los excesos de financiación 22	0,00
(+) Suma de los defectos de financiación 22	0,00
(+) Suma de los excesos de financiación 21	4.622,11
(-) Suma de los defectos de financiación 21	0,00
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	-141.812,62
(+) Obligaciones pendientes de pago anuladas	0,00
(-) Derechos pendientes de cobro anulados	228,91
(=) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	-228,91
(+) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	-141.812,62
(+) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	-228,91
(=) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022	-142.041,53
REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2022	Euros
(+) Existencias en efectivo en Tesorería	22.540,34
(+) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	92.275,87
(+) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	4.553,10
(+) Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios	0,00
(-) Ingresos pendientes de aplicación	0,00
Total Derechos pendientes de cobro	96.828,97
(-) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	108.103,32
(-) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	12.467,28
(-) Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias	0,00
(+) Pagos pendientes de aplicación	0,00
Total Obligaciones pendientes de pago	120.570,60
(=) REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO	-1.201,29
(-) Derechos pendientes de difícil o dudoso cobro	4.892,07
(=) REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDO	-6.093,36
(-) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00
(=) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-6.093,36

3º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA REFORMA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Vista la certificación de la obra de reforma de la biblioteca, cuya factura es 36, de fecha 15 de febrero de 2023, por un importe de 25.662,50 euros (IVA incluido) emitida por David Martínez Torres (El Calvo construcciones y reformas.

Sometido a votación, se acuerda por la unanimidad de los concejales presentes:

PRIMERO.- Aprobar la factura nº 36, de fecha 15 de febrero de 2023, de El Calvo Construcciones y Reformas, por un importe de 25.662,50 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava, dentro de la convocatoria Garabide, el cobro de la subvención correspondiente.

4º.- APROBACIÓN BASES LICITACIÓN ARRENDAMIENTO OFICINAS ANTIGUO AYUNTAMIENTO.

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

Referencia catastral	PARCELA 392, POLÍGONO 1, MOREDA DE ÁLAVA
Localización	CALLE LAS CUEVAS, Nº 2
Superficie:	UNOS 150 M2
Destino del bien:	OFICINA

Considerando que es conveniente para este municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

Este ayuntamiento quiere ayudar a empresas a asentarse en el municipio, creando empleo, y además dotar de un valor al edificio municipal, sacando una rentabilidad por el mismo

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Miguel Ángel Bujanda Fernández, que actuará como presidente
- Elvira Ocio Vizquete, Vocal.
- Eva M^a Larión Navajas, que actuará como secretaria.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

Referencia catastral	PARCELA 392, POLÍGONO 1, MOREDA DE ÁLAVA
Localización	CALLE LAS CUEVAS, Nº 2
Superficie:	UNOS 150 M2
Destino del bien:	OFICINA

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.moredadealava.com

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 2400 euros (anual) (más IVA), dado que la renta asciende a la cantidad de 200 euros mensuales (más IVA), cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios de Consumo.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en dos años de carácter prorrogable otros dos años.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar [*y no estén incursas en prohibiciones para contratar*].

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Opción B: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, aunque es posible desde la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en calle la Cruz, nº 1, en horario de 10:30 h. a 13:30 h., dentro del plazo de quince días naturales

contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOTHA.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble, oficina en calle las Cuevas, nº 2». La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble _____ [vivienda/local/nave/...], mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente.

Precio: 80 puntos

El precio a ofertar es el alquiler anual (IVA aparte)

La oferta económica se valorará otorgando la máxima puntuación de 80 a la oferta que suponga el importe superior y el resto de las ofertas se puntuarán de un modo inversamente proporcional.

Fomento del empleo: 20 puntos

Se valorará a razón de 10 puntos, cada contrato de empleo distinto del licitante, -a jornada completa-, mediante la presentación de contratos de trabajo o vida laboral.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el día 22 de mayo, a las 10:00 horas procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a diez días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre B.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de 400 euros.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

— Utilizar el inmueble para destinarlo a OFICINA, conforme a su propia naturaleza.

— Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad de oficina, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.

— Abonar la renta. Para ello deberá comunicar al Ayuntamiento un número de cuenta, en el que se le girará la renta, durante los primeros siete días del mes.

— Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gasoil y electricidad, que serán abonados contra factura, y cargados en su cuenta.

— Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.

- No superar los límites de la explotación.
- Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos.
- El adjudicatario se hará cargo del importe de los anuncios de licitación en el BOTHA.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad tramitadora será la secretaría municipal.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Confidencialidad

19.1 Confidencialidad

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) [y su personal], en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

5º.- APROBACIÓN SEXTA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Visto el acuerdo 883/2022, del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava, de fecha 28 de diciembre de 2022, en el que se aprobó la sexta prórroga (hasta el 31 de diciembre de 2023), del acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre, sobre "*mantenimiento provisional de los servicios sociales de base en los términos que se han venido*

gestionando por la Diputación y por los municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes”.

SE ACUERDA por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Moreda de Álava, al acuerdo 883/2022 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO.- Facultar al alcalde, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava.

6°.- ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MOREDA DE ÁLAVA, A LA ESTRATEGIA FORAL CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA ARABA A PUNTO.

Por parte del alcalde se informa del escrito enviado por la Diputación Foral de Álava, para que el Ayuntamiento de Yécora, se adhiriera a la estrategia foral contra la Soledad no deseada “Araba a Punto”, y explica que el Ayuntamiento de Yécora se ha adherido y que se firmó el acuerdo en Diputación Foral de Álava.

La secretaria da lectura al documento íntegro y el alcalde somete a ratificación la Adhesión del municipio de Yécora a la Estrategia Foral contra la Soledad no deseada “Araba a Punto”. Sometido a votación, por unanimidad, se COMPROMETEN a:

PRIMERO.- Al desarrollo de actuaciones concretas para la materialización de las directrices acordadas, en el marco de los 7 ejes prioritarios.

SEGUNDO.- A participar en los dos Encuentros Anuales del Foro de municipios contra la Soledad no deseada

TERCERO.- A implicar a los trabajadores municipales a nivel técnico, en el GRUPO MOTOR de la Estrategia Araba A PUNTO.

CUARTO.- A implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones que cada municipio implemente en el marco de los 7 ejes establecidos.

7°.- SOLICITUD CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PLAN FORAL 2024-2025.

Examinado el Decreto Foral 3/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 31

de enero, que aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, periodo 2024-2025 por el Plan Foral de Obras y Servicios, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 13, de 1 de febrero de 2023.

Considerando que el objeto de esta convocatoria es realizar obras de infraestructuras y equipamiento.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava la concesión de la máxima ayuda económica para realizar las obras de acondicionamiento y urbanización del tramo urbano de Moreda de Álava, en carretera A-3226, por un importe de 822.651,97 euros (IVA incluido)

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava junto con el resto de la documentación requerida.

8º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023.

Examinado el expediente del Presupuesto General, formado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2.023

Esta Corporación Municipal ACUERDA, con los votos a favor del grupo EAJ-PNV y la abstención del concejal socialista:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.023, cuyo importe total asciende a la cantidad de cuatrocientos doscientos noventa y un mil ciento catorce, con sesenta y cuatro céntimos (291.114,64 €) en el estado de gastos y en el estado de ingresos doscientos noventa y siete mil doscientos ocho euros (297.208 €), cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Gastos de Personal	120.700
II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	103.044
III. Gastos Financieros	250
IV. Transferencias Corrientes	21.243
V. Crédito global.....	5.176,64
VI. Inversiones Reales	40.964
IX Pasivos Financieros	0

Total Estado de Gastos..... **291.114,64 euros.**

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capitulo</u>	<u>Importe Euros</u>
I. Impuestos Directos	80.900
II. Impuestos Indirectos	6.000
III. Tasas y Otros Ingresos	19.515
IV. Transferencias Corrientes	147.665
V. Ingresos Patrimoniales	6.823
VII. Transferencias de capital	36.505
Total Estado de Ingresos	297.208 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

CUARTO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

QUINTO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

OCTAVO.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la relación de puestos de trabajo de esta entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

NOVENO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

9º.- SOLICITUDES Y ESCRITOS

Por parte del alcalde se da lectura al escrito presentado por la secretaria municipal, con fecha 27 de marzo de 2023, el cual se transcribe a continuación:

EXPONE

QUE habiendo revisado las RPT del resto de Ayuntamientos de Álava, se deduce que los secretario/as -interventores de Álava, tienen asignado un nivel 26 según tablas UDALHITZ.

QUE mi puesto tiene un nivel 24, el cual, en estos 16 años, no se ha actualizado ni mejorado, aunque en diversas ocasiones lo he hecho saber a los responsables.

QUE las obligaciones del puesto, son las mismas en todos los ayuntamientos, por lo que considero justo la equiparación de nivel al resto de compañero/as.

SOLICITA:

La modificación de la RPT, para dotar a mi puesto de un nivel 26 y así equiparlo al del resto de secretarios y secretarias de Álava.

Los concejales Daniel Senderos, Aitor Angulo y María Gorostiaga, se muestran partidarios a la solicitud de la secretaria, al considerarla justa.

El concejal Eugenio Jiménez se muestra en contra, al considerar que se gasta mucho en personal, y el alcalde decide no someterlo a votación y que sea la corporación siguiente la que tome una decisión al respecto.

10º.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la secretaria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42, del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, (R.O.F. y R.J.E.L.), se da cuenta de las últimas resoluciones dictadas por el alcalde presidente desde la última sesión ordinaria celebrada. Así pues, se da lectura a los Decretos de alcaldía, comprendidos entre el nº 93, de 16 de diciembre, y el nº 26, de 29 de marzo, ratificándose por unanimidad el contenido de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de la cual se levanta la presente acta, que, en señal de conformidad y aprobación, la firman el alcalde y los concejales asistentes a la misma, de lo que yo, como secretaria, doy fe.